ADENDA 2

Asunción, 16 de mayo de 2012.

Señores
Oferentes

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de comunicar la Adenda 2 del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2012 para la **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA PARA SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008"** con **ID Nº 241248**

Los siguientes puntos, quedarán redactados como sigue:

Anexo 1

1. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) En caso de Persona Jurídica Documento que acredite la existencia y representación del firmante de la oferta.
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
g) El currículo de la empresa, donde especifique su experiencia en trabajos similares.
h) Constancia de acreditación para el otorgamiento de certificados de conformidad con la NORMA ISO 9001 en al menos un país del MERCOSUR.
i) Currículo de los Auditores.

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

NOTA: Se elimina la constancia de no adeudar impuestos.

Anexo 3.

PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO:

El plazo del contrato es de 31 meses

i. Primera etapa: para la Re-certificación.

ii. Segunda etapa: 24 meses para la realización de al menos dos auditorías de seguimiento semestrales.

NOTA: las auditorias de seguimiento son semestrales no anuales

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC